

Mad. 27 de Mayo de 1790.

1<sup>mo</sup> or  
N. S. L<sup>a</sup> 91 72

Inm. J. J.

Informe de  
Res. Comis.

D<sup>no</sup> Segundo Gutierrez de San Pedro

del Cuartel con Mayordomo de Avila y de la Iglesia del

el Arq. Mayor Jurto se esta conde con el debido respeto

a V. S. J. hace presente que en la calle de Toledo

1<sup>mo</sup> or

Cumpliendo con el anterior Acuerdo de

V. S. J. he visto las

alineaciones que en

Interesado debe guar-

dar y observar para

la elevacion de las

A. V. S. Ill.

fachadas que en nueva

planta quiere cons-

truir arregladas a lo

demostrado en el ad-

junto Plan que pre-

senta firmado del

do Arquimada de Calatrava casa n. 25 m.

109 perteneciente a dicha Iglesia del Jurto,

se hace preciso construirla en nueva Plan-

ta por estar bastante ruinosa, y para ello

se presenta el Plan q. acompaña v. s. J. de la

Direccion de D. Juan. Insulino en cuya att.

ma ca se sebiava mandar para

el Arquitecto Mayor de Madrid p. a. Estivam.

se acuerda dicha Casa segun se acostumbra en

que se viva merced.

Madrid 26 de Mayo de 1790.

Segundo Gutierrez de San Pedro



Profesor D. Juan.º Excolino quien ha de dirigir la Obra; y hállse que la que  
mira á la Fuentealla de la Calle de Toledo debe situarla en los trece y  
nueve p.º de su longitud sobre una perfecta línea recta, desde el punto de la  
esquina á dha Calle, y medianeja con la Casa N.º 26, hasta el de la otra  
esquina á la Calle de Calatrava, con el param.º de la Pilarra, y punto  
de la medianeja de las Casas Num.º 4, y 5, de lo que resulta introdu-  
cirse con dha alineacion ácia superior un tres dedos; y mediante esta bien  
situada la otra fachada por la Calle de Calatrava en los diez y nueve y  
siete octavo p.º de su línea con el punto ya establecido de la esquina,  
y el de la medianeja con la posicion N.º 24, deberá conservar aquella  
misma, y sobre ella á situar la Nueva fachada, formando las dos un ángulo  
de sesenta y dos grados; en cuyos terminos si se parecer puede V. S. J. conceder  
á este interesado el permiso que solicita, y bajo las prevenciones  
de que la construccion de dha fachada sea ejecutada sobre el correspond.  
cim.º de mamposteria, y locales de cantería de dos fladas descubiertas por lo  
menos, con buena fabrica de alambria, y arcos de lo mismo en todos los  
huecos, dandolay el grueso de dos y tres cuartos p.º en el primer piro, y  
revallandose por el interior un cuarto de pie en cada uno de los otros de manera  
que en el último, y á recibir el alero resulten con él de dos y cuarto pie,  
desandolay coronaday con aquel que deberá ser de madera labrada á sacino,  
y compuesto de modillones proporcionados, solera, tocadura, y corona,



y puesto en el Canal que se ofa celata, que Recivan y viertan las aguas  
del Cubierto, y en las Azeyas al piro celata fante Lonas de piedra bexa-  
guena solida y de buen grano de tres pies de ancho por medio de grues  
sin lumbrera alguna se queba en ellas, como tampoco peleano volado  
a el exterior en las Puercas, colocandolos dentro del grueso de la pared,  
y sus ofas que abran aia el dentro de la puerca, no volando los Bal-  
cones del Quarto principal mas de un pie y quarto, y los del Segundo  
un solo pie, esto es con inclusion de ruguero, y de fante las tambien reco-  
cada con toda decencia bajo un propio y decoroso orden que manifieste  
solida Construcion; Deviendo dar aviso a V. S. J. este Interesado  
luego que tenga elevadas las expresadas fachadas a la altura del Local  
de Cantena para que se riva Mandarley reconocer; segundo aviso quando  
estén a la cel piro pial; y tercero y ultimo en hallandose a los Remates  
para practicar las Mismas Dilig. y que por ellas conste a V. S. J. ha-  
verse cumplido y guardado quanto tenga a bien resolver y determinar  
sobre este particular. Madrid 29 de Mayo de 1790.

Juan de Villanueva

FF. mo Señor.

El Ex. Comisario de Juanvel se confirma con el anterior  
informe del Aug. mo. de Madrid. por lo q. nada tiene q. expo-  
ner a nuevo a V. S. J. Madrid 27 de Junio de 1790.

Ayuntamiento de Madrid

Juan Maria  
de Bararany



Mad. 22 de Junio de 1790.

Enmucty.

Conceder l<sup>ra</sup> para la Construcion desta obra  
con arreglo a los informes antes

Ho. el mismo dia.

Supb. ca

D<sup>n</sup> Fernando  
Intendente del Real  
Ay. no. secular de  
Madrid

D<sup>n</sup> Sr. Don

Ha en el mismo dia 22.

Señ. Construir una Casa  
en la Calle de Toledo de  
quinta ala de Calatrata

1790



Mad. 1.º de Julio de 1790.

1-51-79

Enm Ayuntamiento

Yffmo. Sr.

Informe el Arquitecto mayor si esta obra bá conforme a la licencia dada p.ª ella

D. Segundo Gutierrez de San Pedro Mayor-domo de fabrica de la Yglesia de San Justo de esta Corte, con el debido respeto a V. S. Y. expone: Que en la Calle de Toledo esquina a la de Calatrava, Casa n.º 25. m.ª y 9.ª perteneciente a dicha Y.ª de San Justo, y respecto a esta la obra en disposicion del primer Reconocim.º segun se prefiere en la licencia, por estar ya puesta la prim.ª hilada de Piedra. en esta att.

Yffmo. Sr.  
En cumplim.º del anterior Decreto de V. S. Y. he reconocido las fachadas de la Casa que en este

Memorial se expone. En esta Nueva planta, lo que encuentro ba ejecutado con arreglo a la licencia que para el efecto tiene concedida V. S. Y. por lo que no se me ofrece reparo acerca

Yffmo. Sr. se dice mandado p.ª el arquitecto mayor de esta Villa, a fin de que se ha de reconocer a ella p.ª cumplida la orden de V. S. Y. En recibida m.ª. Madrid 30 de Junio de 1790

Segundo Gutierrez  
Sr. Mayor

Ayuntamiento de Madrid

Continuacion, siempre que se obtiene todo lo



demas que previene la dha licencia. Madrid 5 de Julio de 1790.

Juan de Maura







11

Almo  
Sr

Don Fernando Gu  
tiérrez de San  
Pedro Mayor  
no de la Iglesia  
de San Justo

Sr  
Ca.  
B. U. P. S.  
#7





Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y NOVENA  
TA.


1-51-79

3

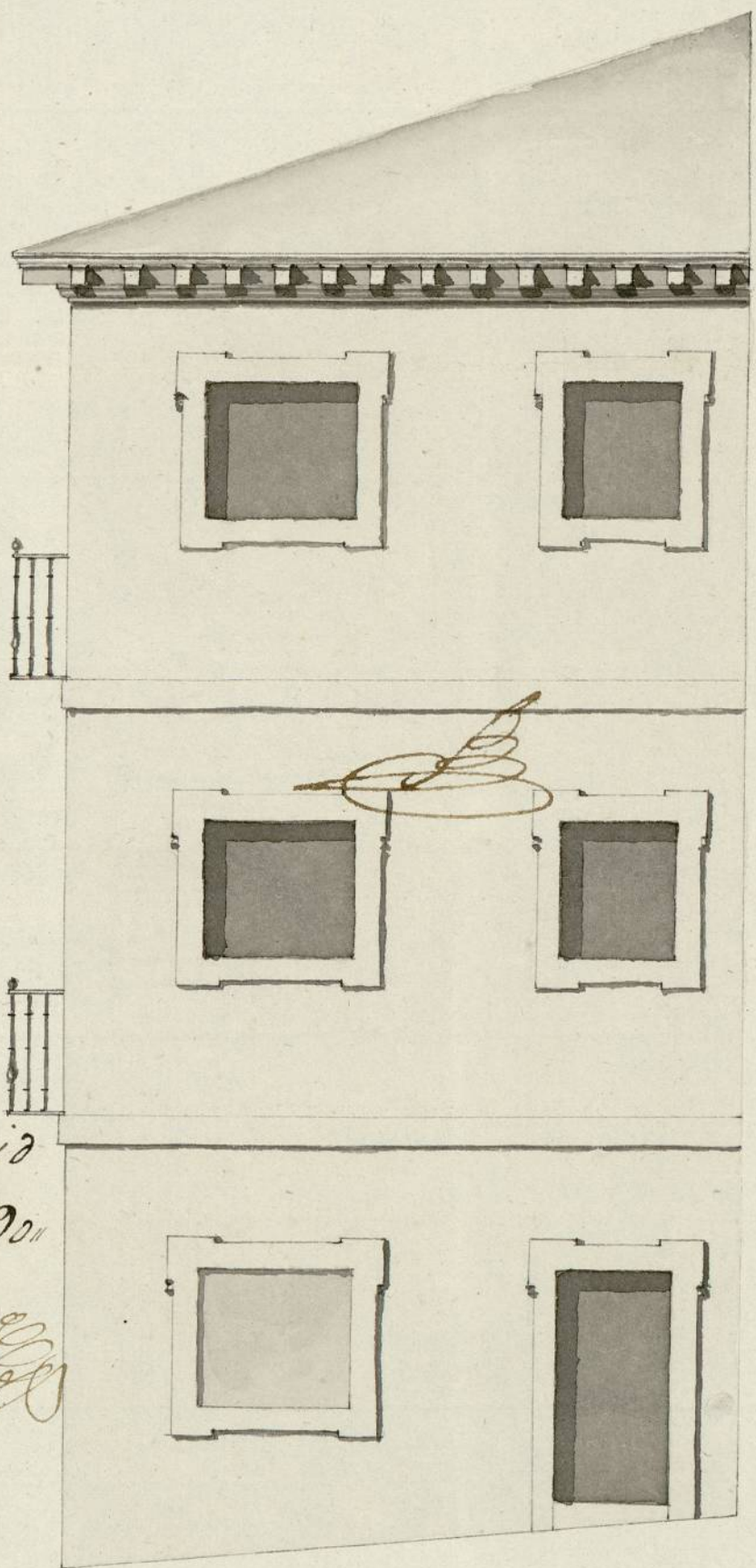
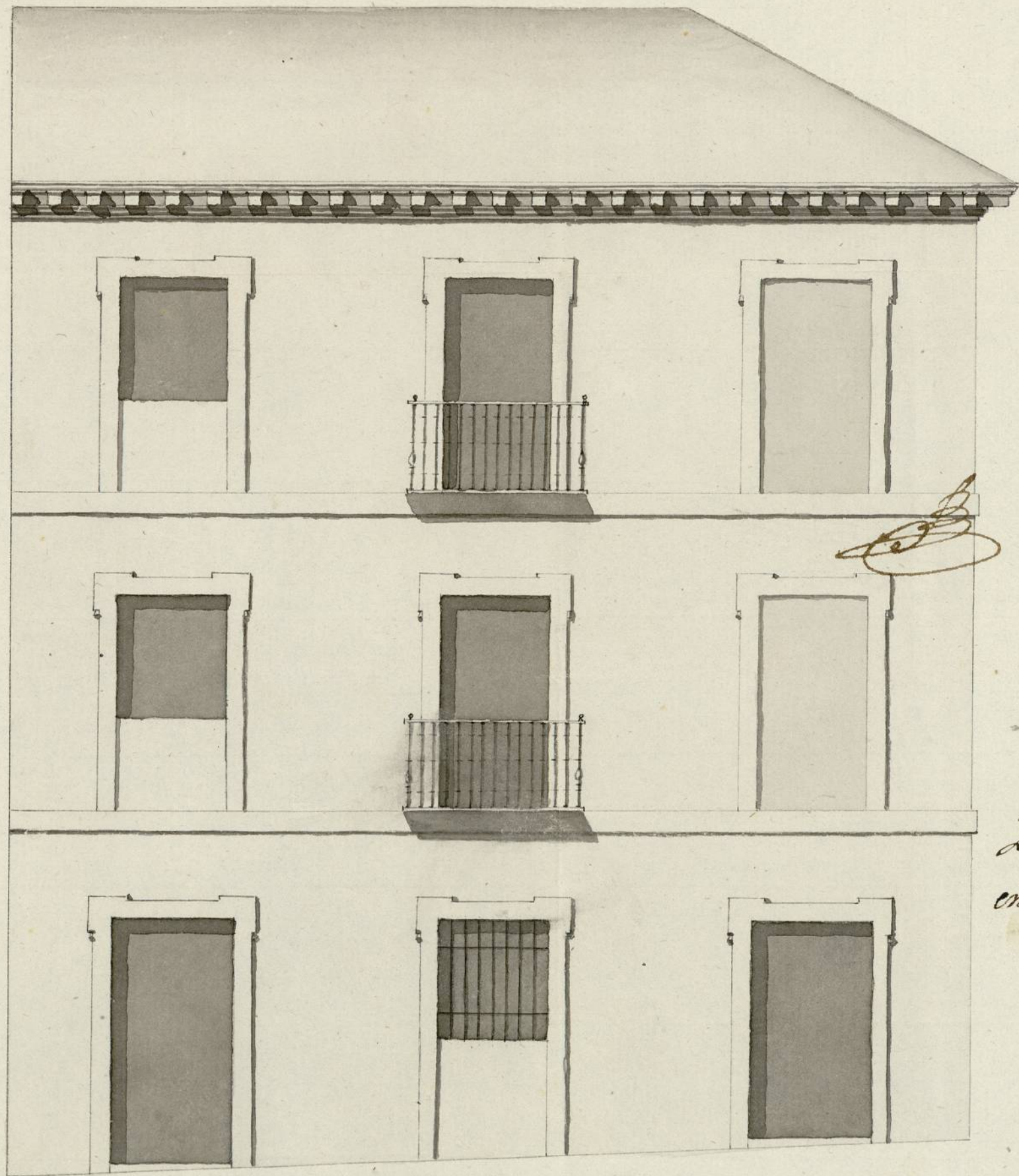
D<sup>no</sup> Fran.<sup>co</sup> de S.<sup>ta</sup> Marri y Siliceo. Es.<sup>no</sup> del Rey nro.  
 Señor del Colegio Policia Limpieza y empedrado de las Calles  
 de esta Villa de Madrid. Oficial de la Secretaria de su  
 Yllustre Ayuntamiento. Vecino, y del estado noble de ella  
 Doy fe. Que en la tarde de este dia de la fecha estando en la  
 Casa que relaciona el memorial que acompaña a este  
 testimonio, señalada con el numero veinte y cinco de  
 la manzana ciento, y nueve, perteneciente a la Fabrica  
 de la Iglesia de S.<sup>ta</sup> Justo y Pastor, sita en la Calle de  
 Toledo, esquina a la de Calatrava, en el Cuartel titulado  
 de S.<sup>ta</sup> Miguel: El Sr. D.<sup>no</sup> Manuel Maxia Barazan  
 Cav.<sup>o</sup> Reg.<sup>o</sup> perpetuo de esta nominada Villa, y Comis.  
 con aprobacion de S.<sup>ta</sup> M. del propio Cuartel; por ante mi  
 el infrascripto, aprehencia de D.<sup>no</sup> Segundo Gutierrez &  
 S.<sup>ta</sup> Pedro, Mayordomo de Fabrica de la d<sup>ta</sup>. Parroquia  
 y con asistencia del Visitador gral. de Policia D.<sup>no</sup> Juan  
 Garcia & Lama, su Teniente D.<sup>no</sup> Lorenzo Albarran,  
 la de D.<sup>no</sup> Juan de Villanueva Arq.<sup>to</sup> m.<sup>ox</sup> de S.<sup>ta</sup> M. y  
 de esta referida Villa y sus fuentes, y D.<sup>no</sup> Fran.<sup>co</sup> Orvo-  
 lino, Arq.<sup>to</sup> y Maestro en ella, por quien esta firmado  
 el diseño de la nueva construccion que se intenta en  
 dicha Casa, que tambien acompaña, y parece ha de  
 correr por el su direccion. Mando su S.<sup>ta</sup> al refe-  
 rido D.<sup>no</sup> Juan de Villanueva alineare la fachada



que Deba darse ala citada Casa, de forma que quede con  
arreglo a Policia y ala ultima revolucion de S.M. p.  
el aumento de habitaciones en esta Corte, suflia catorce  
de octubre de mil Setecientos ochenta y ocho. Y en su obede-  
cimiento teniendo presente el ya nominado Dizeño, asu-  
to executo, tomando los apuntes advertencias y medidas  
que tubo por convenientes, que las que fueron consta-  
ran por menor del informe y declaracion que sobre  
este particular tiene que dar a continuacion el in-  
sinuado memorial, segun se le manda por el acuerdo  
de Madrid. puesto en su virtud. Con lo qual se concluo  
este acto; y de mandato del mismo señor Comisario  
yo el infrascripto preveni al Maestro que ha de ejecu-  
tar la obra, no la principie asta que obtenga la  
correspondiente Licencia del Ayuntamiento, y conce-  
dida que sea mientras dure la construccion, no ha-  
de dexar en la Calle tierra, Carroes, Escombros, ni ba-  
sura, y si todos los Sabados libre, limpia y barrida otra  
Calle, lo que prometio cumplir, como tambien por dho.  
Arg.<sup>to</sup> m.<sup>o</sup> se prevenga en su declaracion. Y para que  
conste en la Secret.<sup>a</sup> de Ayuntam.<sup>to</sup> de esta citada  
Villa de Madrid, lo pongo por tertim.<sup>o</sup> que signo  
y firmo en ella a veinte y ocho de Mayo de mil  
Setecientos, y noventa.

  
Yo el Com.  
Juan de S. Estan.  
y Silveo





Informado á Madrid  
en 22. de Mayo de 1790.

Villanueva  
[Signature]

Madrid y Mayo 22. de 1790.  
Fran. Oudino



Fachada q. mira á la fuente de la Calle de Toledo y rebuelve á la de Calatraba Manz. N.º 1.º Ayuntamiento de Madrid



Fachada que mira á la Calle de Calatraba, Sta. Manz. y N.º 1.º Castell.



4  
1-51-19

Ayuntamiento de Madrid